



RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-1-

Asunción, 22 de febrero del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 37/21 de fecha 06 de setiembre del 2021, presentado por el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria; el Dictamen N° 100/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 37/21 de fecha 06 de setiembre del 2021, el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Protección Vegetal, eleva a consideración y análisis el proyecto para la aprobación del “Programa nacional de vigilancia fitosanitaria en especies de uso industrial y medicinal del cultivo de *Cannabis* spp.” manifestando las justificaciones y necesidades técnicas que hacen a tal Programa Nacional, para su implementación.

Que, actualmente el uso del *Cannabis* spp., tanto para fines industriales o medicinales, hacen de este cultivo un rubro potencial y estratégico desde el punto de vista económico y social.

Que, es objetivo del SENAVE, contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal.

Que, el SENAVE tiene como fin evitar la introducción y el establecimiento de plagas exóticas de vegetales en el país. Así como preservar un estado fitosanitario que permita a los productos vegetales el acceso a mercados externos.

Que, es objetivo del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Protección Vegetal del SENAVE, de mantener un conocimiento actualizado de la ocurrencia, incidencia y distribución en el país, de plagas que afectan a los cultivos de importancia económica.

Que, entre las funciones del Departamento de Vigilancia Fitosanitaria se encuentra implementar programas y proyectos de vigilancia fitosanitaria para la recolección sistemática y permanente de plagas y determinar la ocurrencia y distribución de las mismas a nivel país.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviatt
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-2-

Que, la adecuada aplicación de las medidas fitosanitarias, con el propósito de proteger el patrimonio fitosanitario nacional agroforestal, no deberá representar barreras al comercio.

Que, en el “Programa nacional de vigilancia fitosanitaria en especies de uso industrial y medicinal del cultivo de *Cannabis* spp.” se contempla las actividades de prospección y monitoreo del cultivo, así como la instalación de trampas amarillas, trampas Jackson con feromonas correspondientes en referencia al historial de plagas y superficie de parcelas, con remisión de muestras biológicas al Laboratorio de Sanidad y Biología Molecular del SENAVE.

Que, la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS FORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, dispone:

Artículo 4°.- “Las atribuciones y obligaciones fitosanitarias serán: h) Elaborar estadísticas, difundir información sobre las condiciones, métodos, recursos, tecnología y actividades de protección fitosanitaria y en particular sobre los requerimientos de los mercados de exportación en materia de condiciones fitosanitarias”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguiente: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídico u organismos públicos o privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 135/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 100/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde la emisión de una Resolución conforme a la propuesta remitida por la Dirección de Protección Vegetal, debiéndose aquella ser notificada a las instituciones involucradas en el esquema.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “Programa nacional de vigilancia fitosanitaria en especies de uso industrial y medicinal del cultivo de *Cannabis* spp.”, y se dispone su implementación en todo el territorio nacional, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución, y que el “Programa nacional de vigilancia fitosanitaria en especies de uso industrial y medicinal del cultivo de *Cannabis* spp.”, será implementado bajo la responsabilidad de la Dirección de Oficinas Regionales, en zonas de influencia de los cultivos de *Cannabis* spp., bajo la supervisión de la Dirección de Protección Vegetal.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a proveer los recursos que sean necesarios para la ejecución de las actividades a ser desarrolladas en el marco del “Programa nacional de vigilancia fitosanitaria en especies de uso industrial y medicinal del cultivo de *Cannabis* spp.”.

Artículo 4°.- REMITIR copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para conocimiento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA 
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**



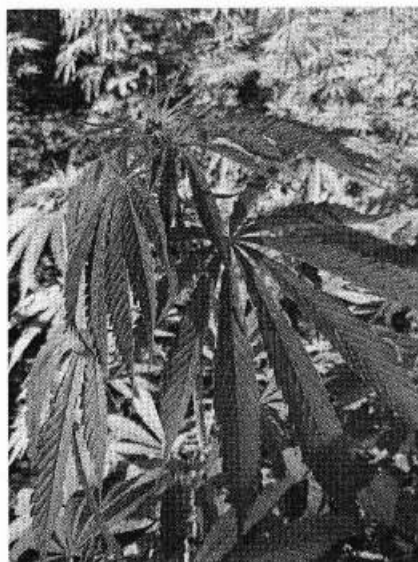


RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-4-

“PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”



Elaborado por:	Verificado por:	Aprobado por:
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Rosa Liliana Encina Romero Cargo: Técnica de Departamento - DVF Ing. Agr. Jorge Torres Peris Cargo: Jefe de Departamento - DVF	Nombre y Apellido: Ing. Agr. M Sc. Ernesto Galliani Cargo: Director de Protección Vegetal	Nombre y Apellido: Ing. Agr. M Sc. Cesar Rivas Cargo: Director – Dirección General Técnica
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 21/02/2022	Fecha: 21/02/2022	Fecha: 21/02/2022

[Handwritten signature]
 María Carolina Torres de Chivila
 Secretaria General

PARAGUAY - 2022





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-5-

1. INTRODUCCION

El cáñamo o *Cannabis* es probablemente el cultivo de fibra más antiguo cultivado por el hombre. En el 2700 a.C. el emperador Xhen Nung lo cultivaba en china para obtener tejidos. Posteriormente el cáñamo fue cultivado para obtener semilla, en primer lugar, como uso alimentario, después para aceite y posteriormente para obtener drogas.

Los centros de origen del cáñamo parecen individualizados en China, Irán e India; creciendo espontaneo en Rusia meridional, donde llego desde Asia. El cáñamo ha sido cultivado desde el Ecuador hasta el círculo polar.

La planta *C. sativa* subs. indica es solo una de las tres subespecies del cáñamo. Las otras dos son las variedades *Cannabis sativa sativa* y *Cannabis sativa rudelaris*, esta última de menor importancia. Cada una de ellas posee características botánicas, condiciones de cultivo propias y aplicaciones diferentes. *Cannabis sativa sativa* es una variedad de la que se emplea la pulpa y la fibra para la obtención de papel, fibra textil y otros productos industriales, además de utilizar sus semillas los llamados cañamones para usos alimentarios. La variedad textil e industrial posee las denominaciones de cáñamo común por ser la más corriente entre nosotros desde hace siglos, cáñamo agrario, cáñamo industrial y cáñamo textil por sus aplicaciones.


Por sus virtudes esta planta acompañó al ser humano a lo largo de prácticamente toda su historia. En China se hace referencia a su explotación desde hace unos 8000 años

La máxima expansión en Europa tuvo lugar en el S. XIX. Con posterioridad comenzó a sufrir la competencia de otras fibras textiles trabajadas a gran escala y a bajo costo, como es el caso del algodón americano y otras fibras sintéticas. Ello dio lugar a una progresiva desaparición del cultivo en el primer tercio del S. XX y de forma más acelerada de la II Guerra Mundial, a pesar de surgir algunas iniciativas en los años 70" relativas a nuevas aplicaciones pero que no lograron que el cultivo sobreviviera. En España el cáñamo tuvo más importancia en los años 50 y 60, aunque en este periodo nunca se llegó a superar.

El cultivo de *Cannabis* en América se debió a la acción humana consciente. Los españoles introducen el cáñamo en Latinoamérica y la cultivaron en sus colonias desde el siglo XVI al XIX con fines industriales (para cuerdas, velas, etc).

Actualmente el uso industrial, tanto para fines industriales o farmacéutico, hacen de este cultivo un potencial rubro estratégico, desde el punto de vista económico y social.

En la República del Paraguay se encuentran ejecutándose trabajos de investigación sobre el comportamiento del cáñamo en cinco Dptos. del país. Con fines de obtener datos precisos sobre plagas que pudieran afectar al cultivo y posible impacto en la producción del mismo, se crea el programa de Vigilancia Fitosanitaria en Cáñamo.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ordoñez
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-6-

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general:

Mantener bajo vigilancia fitosanitaria zonas de cultivos de *Cannabis* de uso industrial y medicinal (farmacéutico) en el país.

2.2 Objetivos específicos:

a) Implementar sistema de vigilancia que proporcione información fiable y estructurada sobre la presencia, la ausencia o la distribución de plagas en las zonas de cultivos de *Cannabis* de uso industrial y medicinal (farmacéutico) en el país.

b) Monitorear de manera permanente el *Cannabis* de uso industrial y medicinal (farmacéutico) en el país, colectando datos sobre hallazgos de plagas a fin de detectar plagas exóticas, emergentes o presentes y mantener la condición fitosanitaria de las áreas de cultivo a ser evaluadas.

c) Procesar datos sobre el nivel poblacional y distribución de plagas en *Cannabis* de uso industrial y farmacéutico en el país.

d) Generar una base de datos sobre hallazgos de plagas en cultivos de *Cannabis* de uso industrial y medicinal (farmacéutico) en el país, y actualizarlo de manera permanente.

e) Determinar condición de plagas en base a los hallazgos sucesivos de plagas.

3. ALCANCE:

Aplica todas las actividades que comprende el monitoreo y manejo de plagas y seguimiento del desarrollo del cultivo en todos los Departamentos o áreas involucradas.

4. SIGLAS:

- 4.1.1 SENAVE : Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
- 4.1.2 DL : Dirección de Laboratorios
- 4.1.3 DOR : Dirección de Oficinas Regionales
- 4.1.4 DPV : Dirección de Protección Vegetal
- 4.1.5 DVF : Departamento de Vigilancia Fitosanitarias





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-7-

4.1.6	DCF	: Departamento de Campañas Fitosanitarias
4.1.7	DSI	: Departamento del Sistema de Información
4.1.8	DEAG	: Dirección de Extensión Agraria
4.1.9	DGAF	: Dirección General de Administración y Finanzas
4.1.10	IPTA	: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
4.1.11	MAG	: Ministerio de Agricultura y Ganadería
4.1.12	SP	: Secretaría de Planificación

5. RESPONSABLES:

5.1.- Coordinación y supervisión del programa: DPV a través del DVF

- Ejecución del programa a través de las OR, DVF, IPTA, MAG, DEAG.
- Análisis laboratoriales e identificación de las muestras fitopatológicas y entomológicas a través de la DL del SENAVE.
- Procesamiento de datos geográficos a través del DSI Georreferenciada de la SP
- Proveer los recursos para la ejecución de las actividades, a través de la DGAF

5.2.- Sector Oficial:

- MAG - DEAG
- IPTA
- Universidades Nacionales y Privadas autorizadas, Ministerio de Educación y Cultura, Gobernaciones Departamentales y Municipalidades.

5.3.- Sector Privado:

- Empresas, Productores, Comités de productores y Cooperativas involucradas con el cultivo.

6. ACTIVIDADES

De las actividades de prospección, muestreo y envío al Laboratorio se encargarán técnicos de las OR en coordinación con técnicos del DVF, DCF, IPTA y DEAG según corresponda, dependiendo de las zonas de cultivos, como así también reuniones de productores y capacitaciones en coordinación con la DPV, DVF y otras instituciones involucradas.





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-8-

6.1. Vigilancia, prospección y monitoreo de cultivos:

- a) Prospección de cultivo y muestreo de forma semanal según la Resolución SENAVE N° 327/11 Procedimiento de Prospecciones de cultivo y productos agrícolas y la Resolución SENAVE N° 538/12 Manual instructivo técnico para la toma, acondicionamiento y envío de muestras biológicas a los laboratorios del (SENAVE) disponibles en la página Web del SENAVE (Resoluciones).
- b) Llenado de formulario de muestreo (Formulario de envío de muestras biológicas al laboratorio).
- c) Remisión de muestras biológicas al Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular del SENAVE.
- d) Preparación y remisión de informes técnicos de cada monitoreo y sus anexos. (Copias del formulario de muestreo y planilla de lista de muestras con sus respectivos datos en formato Excel y otros).

6.2 Prospección de plagas e instalación de trampas.

El monitoreo constante permite la identificación temprana de las plagas. La frecuencia será de manera semanal, pudiendo extenderse como máximo cada 15 días y la recolección de datos obtenidos del mismo se asentará en la planilla de monitoreo de cultivos.

Serán instaladas trampas amarillas, Jackson con feromonas correspondientes en referencia al historial de plagas y en referencia a la superficie de las parcelas.

Serán colectadas muestras de tejido vegetal, suelo, frutos u otra estructura vegetal que tenga sintomatología sospechosa según corresponda.

6.3 Creación de base de datos de ocurrencias de plagas.

Como producto del monitoreo y otros trabajos de vigilancia, como encuestas a investigadores y productores, se estructurará una base de datos, según planilla de monitoreo de plagas del DVF y será añadido en el Sistema de Vigilancia General.

6.4 Envío de muestras y presentación de informes de monitoreo.

6.4.1 Envío de muestras: el monitoreo será realizado por técnicos de las regionales en forma conjunta con técnicos del DVF, los cuales deberán remitir las muestras al





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-9-

Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular de la DL del SENAVE para su procesamiento y diagnóstico.

6.4.2 Elaboración de informes técnicos: Los informes técnicos de los trabajos ejecutados deberán ser elaborados por técnicos responsable del monitoreo.

Para la elaboración del informe de trabajo deberá considerarse el uso de un lenguaje claro, conciso y preciso. Deberán ser utilizados de manera pormenorizada el desarrollo del trabajo, en el lenguaje técnico y/o científico apropiado y con los apoyos gráficos (fotografías, mapas, cuadros, etc.) estadísticos o matemáticos que sean requeridos, actas de reuniones, lista asistencia, formulario de envío de muestras biológicas, planilla de muestreo (cargada con los datos de cada muestra extraídas) etc.

Se remitirán muestras de vegetales o partes, además de especímenes de interés para confirmación y correcto diagnóstico, producto de prospección en áreas experimentales y de cultivos comerciales.

6.5 Capacitación y divulgación

Para Técnicos de Oficinas Regionales, Técnicos del sector público y privado, además de productores, a través de charlas, reuniones y otros como video conferencias según necesidad.

7. REFERENCIAS

7.1.- Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria”.*

7.2.- Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

7.3.- Resolución SENAVE N° 327/11 *“Por la cual se establece el procedimiento para las prospecciones de cultivos y productos agrícolas”.*

7.4.- NIMF N° 6 - Directrices para la vigilancia

7.5.- NIMF N° 8 - Determinación de la situación de una plaga en un área.

7.6.- Resolución SENAVE N° 538/12 *“Por la cual se aprueba el manual instructivo técnico para la toma, acondicionamiento y envío de muestras biológicas a los laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE Cannabis spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-10-

7.7.- Resolución SENAVE N° 930/14 “Por la cual se amplía la Resolución N° 354/09 “Por la cual se reglamenta el artículo 9°, inciso G) de la ley N.° 2459/04 – Que crea el Servicio Nacional d Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, del 10 de agosto de 2009, referente al procedimiento a ser aplicado para el reporte de plagas y agentes de control biológico.

7.8.- Resolución SENAVE 933/19 “Por la cual se aprueba el procedimiento para Determinación de la condición de una plaga o enemigo natural en un área, del Servicio Nacional de Calidad, Sanidad Vegetal y de Semillas”.

8. REGISTROS

- 8.1- Informe técnico. (Formato Word) y otros.
- 8.2.- Formulario de envío de muestras biológicas (Duplicado)
- 8.3.- Planilla de muestreo (Formato Excel).

9. EQUIPOS Y MATERIALES

Cuadro N°2. Equipos y materiales requeridos

Descripción
GPS
Lupa
Cámara Fotográfica
Formularios para remisión de muestras al laboratorio
Bolígrafos
Planchetas
Lápiz de Papel
Lupa
Frascos entomológicos para muestras
Tijeras de podar mediana
Cutter
Cinta ancha
Presilladora
Bolsas plásticas
Tijeras de podar mediana
Conservadoras
Guantes de cuero/goma
Pincel permanente

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 094.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA FITOSANITARIA EN ESPECIES DE USO INDUSTRIAL Y MEDICINAL DEL CULTIVO DE *Cannabis* spp.”, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

-11-

Bolsas de papel madera para envío de muestra
Bolsas plásticas para muestra
Corta pluma o bisturi
Alcohol al 70 %
Rotulo
Trampas pegajosas amarillas
Trampas tipo Jackson
Tapabocas

10. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Este Programa será evaluado trimestralmente durante su implementación a los efectos de revisar los avances y resultados obtenidos. Para la evaluación final del programa se tendrá en cuenta los objetivos, actividades fijados y los plazos de la remisión de los informes técnicos de monitoreo. Para cerrar las acciones, se elaborará un informe final de todas las actividades llevadas a cabo dentro del programa y se remitirá el mismo a las autoridades pertinentes.

11. ARCHIVOS

Los jefes de área y técnicos son los responsables por los registros generados en las actividades derivadas de la ejecución del programa en cada oficina regional. Los informes, formulario de muestreo, planilla de muestreo, resultados de laboratorio y otros, serán remitidos para su procesamiento y archivo en la DPV-DVF.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
Carmelita Torres de Oviedo
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**



